

## DECRETOS DE 2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

### **Decreto Número 268** (Junio 24 de 2011)

**“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011”**

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL (D.)**

**en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 17 del Decreto 714 de 1996, el artículo 23 del Acuerdo 457 de 2010 y**

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo No. 457 del 21 de diciembre de 2010, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2011, el cual fue liquidado según Decreto No. 532 del 23 de diciembre de 2010.

Que entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPR) y la Secretaría Distrital de Gobierno, se suscribió el Contrato de Subvención – Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea No.1415 de 2009; estos recursos serán orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá, D.C., específicamente en la meta 3 del proyecto: Fortalecer una base ciudadana e institucional para la convivencia, la reconciliación y la reintegración en Bogotá.

Que el referido contrato tiene por objeto la concesión,

por parte de la Administración, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: “Plan de acción coordinado para comunidades de acogida en Bogotá, D.C”.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Tesorería Distrital, según Acta de Legalización No. 20829 de mayo 12 de 2011, registró el ingreso correspondiente al segundo desembolso por valor de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos (\$364.868.762) moneda corriente, los cuales fueron depositados en la cuenta corriente No. 220-032-11837-4 del Banco Popular.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 714 de 1996 y el artículo 23 del Decreto 532 de 2010, que dispone: “Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al Presupuesto como Donaciones de Capital por Decreto del Alcalde/sa Mayor o Alcalde/sa local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el / la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatorios exijan requisitos diferentes”.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario incorporar al Presupuesto Anual del Distrito Capital el valor correspondiente al segundo desembolso.

Que en virtud de lo anterior,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2011, en la suma de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos (\$364.868.762) moneda corriente según el siguiente detalle:

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2	INGRESOS	
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	364.868.762
2 4 6	Donaciones	364.868.762
	<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>364.868.762</b>
	<b>TOTAL ADICIÓN RENTAS E INGRESOS</b>	<b>364.868.762</b>

**ARTÍCULO 2º-** Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2011, en la suma trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos (\$364.868.762) moneda corriente según el siguiente detalle:

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### 110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

3	GASTOS	364.868.762
3	INVERSIÓN	364.868.762
3 3 1	DIRECTA	364.868.762
3 3 1 13	Bogotá positiva: para vivir mejor	364.868.762
3 3 1 13 01	CIUDAD DE DERECHOS	364.868.762
3 3 1 13 01 11	Construcción de paz y reconciliación	364.868.762
3 3 1 13 01 11 0595	Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá	364.868.762
	<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>364.868.762</b>
	<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>364.868.762</b>

**ARTÍCULO 3º-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Designada

**BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda